JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Interlocutorio No. 310
Radicado	05001-31-03-010-2020-00178-00
Proceso	VERBAL DE R.C.
Demandante	**THE UNITY SAS**
Demandado	ULTRA WELLNESS CENTER S.A.S.
Tema	Inadmite demanda

En oportunidad la parte actora subsanó los defectos señalados en la inadmisión Se recibe en este Despacho demanda verbal de responsabilidad civil contractual.

En consecuencia, Dado que el libelo se ciñe a los lineamientos de los arts. 82 y 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal de restitución de THE UNITY S.A.S. contra ULTRAWELLNESS CENTER S.A.S.

2-. TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3-. ORDENAR la notificación por vìa electrónica o por aviso, según sea el caso, del auto admisorio de la demanda en las siguientes direcciones:

Calle 9ª n 37-16. Correo: contralor@hro.com.co (Certificado de existencia y Representación) Tel:3156255165-4444968.

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6.- Conforme al art. 590 del C.G.P., para proceder a decretar las medidas solicitadas deberá prestarse caución dentro de los 5 días siguientes a la notificación de éste auto, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. ($33.830.342)

7.- Para representar a los demandantes se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO GÒMEZ GIRALDO[1] CON T.P. 111312 del C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RMÍREZ RAMÍREZ	

[1] Correo: tatiana.arboleda@dyl.global y oficinaabogado@yahoo.es. Tel:3016551828.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RMÍREZ RAMÍREZ	